



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002-2022-SUNARP/OA

Lima, 19 de enero 2022

VISTOS; el Oficio N° 07-2022-SUNARP/ZRIV/JEF del 13 de enero de 2022, de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, el Oficio N° 019-2022-ZRXI/JEF del 12 de enero de 2022, de la Zona Registral XI- Sede Ica; el Informe N° 006-2022-SUNARP/OA/UT del 14 de enero de 2022, de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 023-2022-SUNARP/OA del 17 de enero de 2022, de la Oficina de Administración; y, el Memorándum N° 015-2022-SUNARP/OAJ del 19 de enero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las zonas registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 113-2021-SUNARP/GG de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva DI-002-2021-OGA, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 210-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, la Jefa (e) de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a través del el Oficio N° 07-2022-SUNARP/ZRIV/JEF, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 512,376.00 (Quinientos doce mil trescientos setenta y seis con 00/100 Soles) para atender el pago de planilla del personal bajo el régimen D. Leg 728, planilla del personal contratado bajo el régimen CAS del mes de enero 2022 de la zona registral;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, a través del Oficio N° 019-2022-ZRXI/JEF, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de

Compensación por el monto total de S/ 821,114.13 (Ochocientos veintiún mil ciento catorce con 13/100 Soles) para atender el pago de la planilla de remuneraciones y escolaridad de la zona registral;

Que, mediante Informe N° 006-2022-SUNARP/OA/UT, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, luego de la verificación correspondiente, sugiere atender el requerimiento de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos y Zona Registral N° XI- Sede Ica; asimismo, opina que las solicitudes de transferencia de recursos financieros de las mencionadas Zonas Registrales se encuentran justificadas conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina de Administración, mediante Memorandum N° 023-2022-SUNARP/OA, señala que procede la atención de las solicitudes de transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación presentadas por la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos y Zona Registral N° XI – Sede Ica, por encontrarse debidamente sustentadas y justificadas conforme a la verificación realizada por la Unidad de Tesorería de la Sede Central, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a las Zonas Registrales en mención, de acuerdo a los montos señalados en el anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de la transferencia indicada no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos y Zona Registral N° XI – Sede Ica, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS;

De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, Directiva “Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG; y, el literal o) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS; con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 1,333,490.13 (Un millón trescientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa con 13/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/
DE LA:		
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	1,333,490.13
A LA:		
Nº IV - Sede IQUITOS	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	512,376.00
Nº XI - Sede ICA	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	821,114.13
TOTAL S/		1,333,490.13

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detalla los conceptos a los que se destinará los montos a transferirse.

Artículo 2.- Ejecución de la transferencia

Disponer que la Unidad de Tesorería de la Sede Central, se encargue de efectuar las transferencias de los recursos financieros aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Presentación de Informe

En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la Jefatura de la Zona Registral Nº IV – Sede Iquitos y Jefatura de la Zona Registral Nº XI- Sede Ica, deberán presentar a la Oficina de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva DI-002-2021-OGA “Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución Nº 113-2021-SUNARP/GG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.